

PLENO ORDINARIO
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dos, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia y Urko Irastortza Aldanondo.

No asisten los Concejales Joseba Hernández Madinabeitia y José Luis Otamendi Romero.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Serna.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, la concejal Amundarain (EH) consulta si pueden seguir interviniendo en representación de Batasuna.

El Alcalde le responde que no ve ningún inconveniente en continuar así.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 18 de julio de 2002, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Serna.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 1ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSÉ.-

El ingeniero Iñaki Laskurain Gisasola, de la empresa INJELAN, S.L., que lleva la dirección de obra de las obras de Reurbanización de San José, ha presentado la 1ª certificación de las obras. El importe de esta primera certificación asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (261.369,46 €).

Examinada la misma, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta certificación.

...///...

...///...

IV.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001.-

La Cuenta General del ejercicio 2001 fue expuesta e informada en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 18 de junio de 2002.

Posteriormente fue sometida a exposición pública, colocando anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicando el mismo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 4 de julio de 2002. Durante el periodo de 15 días laborales que ha estado en exposición pública no ha sido presentada reclamación alguna.

El concejal Serna (PSE-EE) indica que él es nuevo en la corporación y que no tiene conocimiento suficiente sobre estas cuentas como para votar a favor o en contra y que, por lo tanto, se abstendrá.

Siendo esto así, y en consonancia con lo establecido en el artículo 63.4 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, reguladora de los Presupuestos de las Entidades Locales, el Pleno, por 8 votos a favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), aprueba la cuenta general del ejercicio 2001.

V.- VENTA DE ACCIONES DE GOIERRI BEHEKO INDUSTRIALDEA. S.A.-

Tras la fusión por absorción de Lazkao Industri Lurra, S.A. por parte de Ordiziako Industrialdea, S.A. se cambio de nombre a la sociedad pasándose a llamar Goierri Beheko Industrialdea, S.A..

Siendo el objeto de esta sociedad el ser participada por todos los municipios del Goierri, se acordó que las participaciones de estos en la sociedad provendrían de las ventas de las participaciones que los Ayuntamientos de Ordizia y Lazkao tenían en la misma.

El Ayuntamiento de Lazkao, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2001 adoptó el acuerdo de participar en Goierriko Industrialdea, S.A. y facultar al Alcalde para tomar el compromiso de vender una parte del capital a otros municipios del Goierri.

En esta sociedad se diferenciaron dos tipos de acciones, uno, que sería suscrito por todos los municipios, y que equivaldría al 35% del capital a suscribir por los municipios, en la cantidad calculada en base al número de habitantes de cada uno, y el otro, equivalente al 65% del capital a suscribir por los municipios, que sería aportado por los municipios que fueran a realizar desarrollos industriales.

Ante ello y habida cuenta que el Ayuntamiento de Zegama está desarrollando un polígono industrial, se plantea la compra por parte de este municipio de acciones de la sociedad Goierri Beheko Industrialdea, S.A. y se solicita al Ayuntamiento de Lazkao la venta al Ayuntamiento de Zegama de un número de acciones. El número de acciones a vender por el Ayuntamiento de Lazkao sería de cuatro mil setecientos ochenta y siete (4.787) y el precio de cada acción sería de nueve euros y veinte céntimos (9,20 €), esto es, un total de cuarenta y cuatro mil cuarenta euros y cuarenta céntimos (44.040,40 €). Este precio es el valor teórico de la acción en el momento de la fusión de Ordiziako Industrialdea, S.A. con Lazkao Industri Lurra, S.A. e igualmente es el precio aplicado por el Ayuntamiento de Ordizia en la venta de acciones al Ayuntamiento de Zegama, acordado en pleno de 25 de abril de 2002.

Ante todo ello y tras estudiar el tema, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...

...///...

1.- Aprobar la venta de 4.787 acciones del total de acciones que este Ayuntamiento tiene en la sociedad Goierri Beheko Industrialdea, S.A. al Ayuntamiento de Zegama, al precio de 9,20 € por acción, lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil cuarenta euros y cuarenta céntimos (44.040,40 €).

2.- De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de Goierri Beheko Industrialdea, S.A., la transmisión acordada en el apartado anterior queda condicionada al ofrecimiento previo al órgano de administración de la sociedad para su adquisición preferente.

3.- Facultar al Alcalde para la formalización de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

VI.- AVANCE DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.-

En relación con el “Documento Avance del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016”, el Presidente de la Mancomunidad de Sasieta ha presentado al Pleno, previa a la aprobación por la Junta Rectora de Sasieta, las propuestas del mismo, para que este Ayuntamiento resuelva sobre su aprobación o no; las propuestas mencionadas son las siguientes:

“PROPUESTA 1:

Aprobar el “Avance del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016”.

PROPUESTA 2:

Expresar a la Diputación Foral de Gipuzkoa el deseo de esta mancomunidad de prestar toda su colaboración para la materialización de los objetivos propuestos en el citado Plan Integral.

PROPUESTA 3:

A la vista de las diferentes alternativas de gestión integrada contempladas en el referido Plan Integral, la Mancomunidad de Sasieta apuesta por el conjunto de alternativas del “Grupo de alternativas 3” (Propuestas 3.1., 3.2. y 3.3.), entre otras, por las siguientes razones:

- a) Las “Propuestas 3.1., 3.2. y 3.3.” garantizan un alto nivel de protección ambiental y el cumplimiento de los principios del desarrollo sostenible y las exigencias de la normativa vigente.
- b) Su menor vertido de residuos secundarios en relación a los generados.
- c) Su menor ratio de manipulación de residuos primarios y secundarios y en consecuencia su mayor eficiencia.
- d) Su menor coste económico.

A juicio de esta mancomunidad, cualquiera de las tres propuestas (3.1., 3.2. y 3.3.) resulta plenamente válida ya que el mayor o menor número de infraestructuras de incineración con recuperación de energía (IRE) no afecta propiamente ni a los objetivos estratégicos del Plan, ni a la calidad del servicio proporcionado a los ciudadanos, ni al nivel de protección ambiental, ni al cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente ni a los principios del desarrollo sostenible. Por tanto, la mancomunidad está

...///...

...///...

abierta a cualquiera de estas tres propuestas. La propuesta que finalmente apruebe la Mancomunidad Sasieta de entre estas tres será aquella que resulte de un consenso entre todas las mancomunidades.

PROPUESTA 4:

Por las características orográficas del T.H. de Gipuzkoa, el transporte de residuos tiene una fuerte repercusión económica, tanto mayor cuanto más centralizada sea la infraestructura de tratamiento, hasta el punto de que en las mancomunidades más alejadas (Debagoiena y Debabarrena), puede alcanzar el 35 % del coste global del sistema. Por todo ello, la mancomunidad Sasieta propone que el coste del transporte de los residuos sea “en alta”, es decir, que se reparta solidariamente entre todas las mancomunidades que hagan uso de una misma infraestructura de tratamiento. De esta forma la incidencia del coste del transporte, aun siendo elevada, quedaría reducida a un 25 % del coste global del sistema para todas las mancomunidades.

PROPUESTA 5:

Dada la magnitud económica del Plan y sin renunciar al principio de “quien contamina paga”, al margen de la financiación que pueda derivarse de un incremento sustancial de las tasas de basura, esta mancomunidad solicita a la Diputación Foral de Gipuzkoa que considere una financiación adicional significativa a las inversiones contempladas en el Plan, igualitaria para todo el territorio e independiente de la propuesta de gestión que finalmente se adopte (3.1., 3.2. o 3.3.).

PROPUESTA 6:

La Mancomunidad Sasieta considera que la construcción y explotación de determinadas infraestructuras de tratamiento previstas en el Plan Integral (Plantas de Incineración con recuperación de energía, plantas de compostaje, etc.), debiera basarse en un ente de gestión enteramente público, hoy por hoy inexistente, compartido por todas las mancomunidades competentes en residuos, y dado el caso, por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Entendemos que dicho planeamiento tiene que ser fruto de un consenso, para lo cual debería abrirse un periodo de estudio y reflexión intenso entre todas las mancomunidades, que necesariamente debe ser posterior a la aprobación del Plan. Desde ese foro de reflexión se recabarían y consensuarían todas aquellas ayudas o asesorías externas que fueran precisas para adoptar la fórmula jurídica más apropiada.

PROPUESTA 7:

Finalmente, y a la vista de la fecha de cierre del vertedero Sasieta (16 de julio de 2009), esta mancomunidad se fija un plazo máximo de 2 años para alcanzar un consenso en torno al Plan Integral y para que éste inicie su andadura en la forma en que se acuerde.

Si no se alcanzase ningún consenso, o bien si una vez alcanzado éste, no se materializase satisfactoriamente en el plazo mencionado, esta mancomunidad se reserva el derecho a adoptar las decisiones que estime oportunas para dar respuesta al tratamiento de los residuos urbanos generados en su ámbito de competencia, inclusive la restricción al vertido de residuos urbanos procedentes de otras mancomunidades (Alto Deba y Tolosaldea).”

...///...

...///...

El concejal Irastortza (EH) dice que ellos se abstendrán y ello por las siguientes razones: primeramente pregunta si el aprobar esta propuesta supone el elegir una de las alternativas del grupo de tres ó simplemente se eligen las opciones del grupo tres en su globalidad.

El Alcalde le responde que la propuesta que se plantea desde Sasieta es aprobar la solución del grupo tres en su globalidad y que la elección de entre las tres alternativas del grupo tres es algo que vendrá con posterioridad.

El concejal Irastortza dice que ellos piden que con la elección de la alternativa que se realice hoy no se cierre el camino a las otras dos alternativas. Añade que ya saben que cualquiera de las siete alternativas generará un importante incremento de costes, que antes también han estado en contra de la subida de tasas y que ese incremento de costes lo van a tener que soportar principalmente los vecinos y que eso tampoco lo ven claro; dice también que el proceso tiene que ir adelante y que el avance irá adelante pero que quieren hacer saber que ellos estarán en contra cuando en su momento se repercuta la mayor parte del coste entre los vecinos; dice también que este tema ha sido muy controvertido en otras comarcas de Euskal Herria, con manifestaciones, etc. y que el tema requiere de un estudio en profundidad, pueblo por pueblo, y que por lo visto desde Europa no se da otra solución que no sea el de la incineradora pero que nadie quiere una incineradora en su pueblo, y bueno pues eso, que el tema requiere un estudio en profundidad y concienciación. Termina diciendo que por todo ello se abstendrán.

El Alcalde, respondiendo a EH dice que por una parte, tal como ha manifestado con anterioridad, es la elección del grupo de alternativas número tres lo que se propone desde Sasieta y que desde el punto de vista del coste cualquiera de las otras alternativas conllevaría un coste bastante superior; dice también que es verdad que habrá un incremento importante de costes pero que a fin de cuentas el tema es que hay que dar un tratamiento a los residuos, que esos tratamientos de una u otra forma suponen un coste y que quizás deberíamos ser nosotros mismos quienes nos concienciásemos en lo que supone crear residuos, que crear residuos es fácil porque no somos conscientes del coste que supone el conseguir que ese residuo no tenga consecuencias; en cuanto a las incineradoras dice que es verdad que hay que dar una información amplia y que cree que Sasieta es consciente de ello y que realizará un esfuerzo importante en ello. Añade que no cree que se deba decir que la incineradora es muy buena sin tener ningún dato para ello de la misma manera que no se debe decir que la incineradora es muy mala sin tener ningún dato.

Tras todo ello, y sometido el tema a votación, el Pleno, por seis votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y tres abstenciones (EH), acuerda la aprobación de las propuestas realizadas por Sasieta.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde, a solicitud del concejal Irastortza (EH) informa de lo acaecido en la fase final del proceso de selección para ocupar la plaza de agente de la policía municipal-operario de brigada de mantenimiento y obras. Dice el Alcalde que habiendo sido Xabier Razkin Senar la única persona que superó la fase de concurso-oposición y tras realizar el nombramiento del mismo como funcionario en prácticas, esta persona ha realizado el curso de formación en la Academia de la Policía del País Vasco, en Arkaute, dándose la circunstancia de que no ha superado dicho curso. Por ello y dado que en las bases reguladoras del proceso selectivo se dispone que el aspirante debe superar el curso de formación para poder acceder a la plaza, se ha declarado la convocatoria desierta. Añade

...///...

...///...

que como se ha dicho anteriormente, al ser Xabier Razkin la única persona que superó la fase de concurso-oposición y por otra parte el trabajo realizado en el Ayuntamiento en el periodo que ha permanecido como funcionario en prácticas, tanto en su aspecto de policía municipal como en su aspecto de operario de brigada ha sido totalmente satisfactorio, tras informar en la Comisión de Personal, se ha procedido a hacer un nombramiento a su favor en dicha plaza como funcionario interino.

El concejal Irastortza dice que las convocatorias de la Comisión de Hacienda y Personal en lo que se refiere a EH, se le hagan a él y a Angel Eztala.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...///...